

# **Incidencia en la Región murciana del fenómeno cantonalista**

ANTONIO PEREZ CRESPO

*RESUMEN.—La revolución cantonal no fué un fenómeno exclusivo de la plaza fuerte de Cartagena, sino que se extendió por toda la provincia de Murcia, excepto en las zonas periféricas presionadas constantemente por diversas partidas carlistas. La ciudad de Murcia, seguida de un considerable número de municipios, se sumaron de forma entusiasta a la revolución pero tan pronto llegaron las tropas centralistas, depusieron su actitud y sin disparar un tiro, se refugiaron en Cartagena los insurgentes más comprometidos. Esta ciudad continuó el levantamiento armado, y tras varios meses de resistencia en solitario, fue rendida por las armas. Lorca, a su vez se constituyó en el principal foco contrarrevolucionario.*

**PALABRAS CLAVE:** Siglo XIX. Revolución y contrarrevolución cantonal; su desigual implantación en la provincia de Murcia.

## **Planteamiento**

Es habitual reducir el estudio del proceso revolucionario cantonal en la provincia de Murcia a la ciudad de Cartagena. La curiosidad de averiguar qué sucedió en todos y cada uno de los municipios murcianos, nos llevó a investigar en los respectivos archivos municipales, fuente generalmente escueta en sus detalles, pero que nos permite acercarnos a una realidad presentida, pero no concretada en su conjunto. No era conce-

*Anales de Historia Contemporánea, 10 (1994)*



bible pensar que una revolución del calibre y profundidad, como la que atenazó a la ciudad de Cartagena, quedase reducida a un mero ámbito municipal. En tal dirección apuntó por vez primera Juan Bta. Vilar en un estudio publicado en *Hispania* en 1978, realizado a base de fuentes judiciales y en el que anticipaba un primer análisis del comportamiento de los diferentes municipios ante el hecho cantonalista, fenómeno del que ahora me ocupo con mayor detención a base de las fuentes municipales disponibles. El resultado de esta investigación se ofrece a continuación.

Como primera conclusión puede afirmarse que Cartagena, no fue una isla en este proceso revolucionario, sino que, gran parte de los municipios de la provincia, siguiendo el ejemplo de la capital –no de Cartagena–, se sumaron al proceso revolucionario; como contrapartida, tan pronto como la ciudad de Murcia se apartó del mismo, miméticamente siguieron su ejemplo y sin lucha alguna pasaron del bando federalista a la órbita estatal. El tercer foco importante en este proceso se sitúa en la ciudad de Lorca, que en todo momento se opuso a la revolución cantonal, aceptando una Junta revolucionaria impuesta por Antonio Gálvez Arce durante su breve estancia en esta ciudad, y que fue destituida tan pronto la abandonaron las fuerzas que acompañaban al diputado murciano. La presencia del obispo Landeira, gran antagonista de Gálvez Arce, reforzó la actitud antirrevolucionaria de Lorca, que con su decidida actuación ayudaron a despronunciar el alzamiento impuesto también por la fuerza de las armas en Aguilas y Mazarrón. Los municipios de la periferia de la provincia, presionados por distintas partidas carlistas, y sin protección por parte del ejército, ocupado en sojuzgar a la ciudad de Cartagena, agotaron sus fuerzas y escasos medios económicos en organizar una milicia de ciudadanos que les protegieran de la rapiña de los seguidores de Carlos. En este análisis, no pueden quedar fuera de estudio los municipios de Orihuela y Torrevieja, dadas las incursiones que desde Cartagena y Murcia se hicieron para tratar de incorporar esas localidades alicantinas a la revolución.

### **1. Cartagena, cabeza del proceso revolucionario**

Aunque el pronunciamiento cantonal decidido por la Junta de Salvación Pública de Madrid estaba decidido, la fecha de su inicio se fijó en Cartagena, aún en contra de la decisión del Comité madrileño. Determinadas circunstancias conocidas sólo en esta ciudad como la marcha de la flota y el relevo de los voluntarios del castillo de Galeras implicados en la Revolución, decidieron a los principales responsables cartageneros a que, sin esperar la aprobación del Comité central, iniciar la insurrección en la tarde del 11 de julio de 1873. Como primer resultado positivo, se comprobó entre las seis y las siete de la mañana del día 12, que en Galeras se izaba la bandera revolucionaria, señal del triunfo de la Revolución en esa fortaleza. Después, los acontecimientos se sucedieron vertiginosamente, y en muy poco tiempo las autoridades militares entregaron el mando a los revolucionarios, la flota se sumó a esta iniciativa y la plaza inexpugnable

de Cartagena en su totalidad, se entregó de lleno a celebrar el fácil triunfo conseguido.

Desde Cartagena, y por influencias directas de los revolucionarios de esta ciudad, se sumaron de grado o por fuerza, y siempre con carácter transitorio y circunstancial, las siguientes localidades de la provincia:

### La Unión

En la sesión del 12 de julio<sup>1</sup> después de despacharse los asuntos de trámite y ante la actitud revolucionaria que dominaba en ese día en la ciudad de Cartagena, se nombró una comisión para que se constituyera en sesión permanente con todas las facultades necesarias para mantener el orden público. El primer acuerdo de esta comisión fue suspender la recaudación de los arbitrios de consumo. La siguiente reunión la celebró el Ayuntamiento el 24 de septiembre<sup>2</sup>, tomando posesión la nueva Corporación. En el libro de actas se inició una nueva numeración de los folios, no existiendo actas desde el 12 de julio al 24 de septiembre. En la sesión del 13 de diciembre<sup>3</sup> se denegó la petición de unos funcionarios que reclamaban sus haberes «después de instalada la Junta Revolucionaria en esta villa», desde el 16 de julio al 15 de agosto. El fundamento de la denegación fue la existencia durante ese período de una Junta revolucionaria que se alzó contra el Gobierno constituido, no pudiéndose acreditar haberes por actos administrativos realizados en una Corporación que no existía. Uno de los alegatos más duros contra la revolución cantonal, lo realizó el Ayuntamiento de La Unión, en la sesión de este día.

### Mazarrón

La Junta revolucionaria de Cartagena envió a Alfonso Meca Vivanco a constituir en Mazarrón una Junta revolucionaria, proclamar la República Federal y el Cantón Murciano, con todas sus consecuencias, destituyendo a la Corporación municipal. Este documento fue entregado al Ayuntamiento en la sesión del 15 de julio<sup>4</sup>. El 17

---

1 AMLUn, A.C., 12 julio 1873.

2 *Ibidem*, A.C. 24 septiembre 1873.

3 *Ibidem*, A.C., 13 diciembre 1873. Se califica en este acuerdo a la Revolución cantonal de «sacrilega e impía», describiéndose el abandono, se encontraban en las desiertas playas familias enteras sin hogar y sin comida, enfermos la mayoría. La vida en Cartagena y La Unión, antes ricas y florecientes por sus producciones minerales y fábricas de fundición, se encontraban hundidas y en trance de colapso económico.

4 AMMzn, A.C. 15 julio 1873. El Ayuntamiento ante el escrito presentado por Meca, acordó remitirlo al gobernador civil, indicando «que el vecindario en general es opuesto a la destitución del municipio, y que con el objeto de salvar la responsabilidad que pudiera caber al municipio si se lleva a cabo por fuerza mayor tan trascendental gestión, le suplican de las oportunas instrucciones toda vez que la Corporación no tiene un gran interés en continuar en su puesto, y que su único deseo es obedecer las órdenes emanada de todo gobierno legalmente constituido». Esta sesión municipal fue de carácter extraordinario y el único tema del orden del día fué conocer el escrito, sin fecha, presentado por Alfonso MECA VIVANCO.

de julio<sup>5</sup> se celebró una sesión ordinaria de trámite. Al día siguiente<sup>6</sup> fue preciso que el alcalde Juan Paco Lorente convocara una nueva sesión extraordinaria al haber fondeado en el puerto el vapor de guerra *Fernando el Católico*, del que desembarcaron una comisión de la Junta revolucionaria de Cartagena y 400 hombres de desembarco. Considerando que se produciría un inminente conflicto que ocasionaría víctimas, y graves e irreparables pérdidas si se resistía por la fuerza a la pretensión de los representantes de la Junta cartagenera, varios vecinos de la Villa se constituyeron en Junta revolucionaria, destituyendo a la Corporación, la que protestó por este hecho. Al haberse sumado la capital de la provincia, lo mismo que Cartagena a la revolución «calcula el municipio que no hay en dicha capital (Murcia) autoridad alguna ante la cual pueda hacer valer su protesta». En la sesión del 14 de agosto<sup>7</sup>, también de carácter extraordinario, el alcalde Juan Paco declaró disuelta la Junta revolucionaria que había funcionado desde el 18 de julio, restableciendo la Corporación en la plenitud de sus funciones.

### Aguilas

Al igual que Mazarrón, sobre Aguilas se presionó desde Cartagena para que se incorporase a la revolución. Primero, de forma pacífica, encargándose el diputado Sauvalle de esta gestión; después, con la presión de grupos armados. El 15 de julio se presentó en Aguilas Sauvalle —diputado por este distrito—, y trató de convencer al alcalde Carlos Acuña que disolviera el Ayuntamiento de forma amistosa, y constituyera una Junta revolucionaria que le sustituyera, contestándole el alcalde que «nunca cedería a la presión de las circunstancias ni faltaría a la obediencia a los poderes de la Nación legalmente constituidos». En distintas ocasiones Sauvalle reiteró su propósito, sin conseguir ningún resultado positivo. El 19 de julio, por la mañana, se presentó en el puerto de Aguilas el vapor *Fernando el Católico*, con fuerzas de desembarco, constituyéndose una Junta revolucionaria, que acompañada de las fuerzas armadas desembarcadas, se instaló en el Ayuntamiento<sup>8</sup>. La Corporación se reunió el 10 de agosto<sup>9</sup>, para hacerse cargo del Ayuntamiento porque la Junta revolucionaria constituida el 19 de julio «había abandonado su puesto, dejando a la población huérfana de autoridades gubernativas y administrativas», encargándose la autoridad judicial de asumir la gobernación del pueblo. Ante esta situación el Ayuntamiento se declaró nuevamente constituido y restable-

5 Ibidem, A.C., 17 julio 1873.

6 Ibidem, A.C., 18 julio 1873.

7 Ibidem, A.C., 14 agosto 1873.

8 J. M<sup>a</sup>. RUBIO PAREDES y A. PEREZ CRESPO: «Historia de los primeros quince días del Cantón Murciano ¿Eduardo Sauvalle y Gil de Avalle?», *Memorias malditas del Cantón Murciano* (Próxima publicación).

9 AMAg, A.C. 10 agosto 1873.

cido en su poder el 10 de agosto. Además del acta de la sesión mencionada, *La Paz de Murcia*<sup>10</sup> y el ayudante de marina de Aguilas, detallaron lo ocurrido en esta ciudad<sup>11</sup>.

El 16 de septiembre, a la una de la tarde anclaron frente al puerto de Aguilas la *Numancia* y el *Fernando el Católico*. Parte de las tropas que transportaban, desembarcaron y ocuparon la ciudad y el puerto tras una ligera resistencia por parte de los carabineros. Las fuerzas desembarcadas sometieron la ciudad a todo tipo de excesos, pillajes y saqueos, apoderándose de provisiones, ropa, y 17.500 pesetas. Las mercancías de las que se apropiaron los cantonales, fueron valoradas en 60.000 pesetas. El día 17, al mediodía se hicieron de nuevo a la mar. En la sesión municipal del 18 de septiembre<sup>12</sup> se aprobó «un voto de *infamia y eterno baldón* contra esos hijos espúreos de la patria convertidos en horda de bandidos, que faltando a sus más sagrados deberes se han constituido en hordas de bandidos, que faltando a sus más sagrados deberes se han constituido en azote y desolación de esta desventurada Nación».

El gobierno central premió la fidelidad de Aguilas, con gran rapidez. En la sesión municipal del 14 de agosto de 1873<sup>13</sup> el alcalde Carlos Acuña informó que el gobierno de la República había autorizado la redacción de proyectos para la mejora del puerto. Según Vilar<sup>14</sup> fue el premio a la laboriosidad y disciplina de Aguilas y su mantenimiento fuera de la órbita cantonal. Fueron suprimidas las restricciones que existían sobre las exportaciones mineras que se realizaban desde el puerto de Aguilas y que beneficiaban a Cartagena. La actitud del gobierno respecto de esta ciudad fue totalmente contraria: basta analizar el siguiente hecho. La *Tetuán* fue volada el 30 de diciembre de 1873 y hasta julio de 1876 no se extrajeron los restos de este buque, que hundido en plena dársena del puerto, era un peligro para el normal tráfico marítimo<sup>15</sup>.

## Torre Vieja

Aunque fuera de los límites geográficos de la provincia de Murcia, no puede quedar fuera de este estudio las localidades de Torre Vieja y Orihuela, en la provincia de

10 *La Paz de Murcia*, 24 julio 1873.

11 AGM, Viso del Marqués. Oficios del ayudante de marina y capitán del puerto de Aguilas al ministro de Marina y contestaciones: 19, 20 y 22 julio 1873.

12 AMAg, A.C., 18 septiembre 1873. CERDAN CASADO: *Aguilas a través del tiempo*, Murcia. 1977 pp. 53/55.

13 AMAg, A.C., 14 agosto 1873.

14 VILAR: *Aguilas. La historia*. Fascículo nº 3, Diputación Provincial de Murcia, 1974, p. 16. (Este conocido estudio es reproducido literalmente al nombre de otro autor, sin duda por error, en la *Gran Enciclopedia de la Región de Murcia*. Murcia. 1992, vol. I, pp. 98-102).

15 VALLEJO, CEREZUELA, RUBIO y MAS, *Cien años de trascendentes acontecimientos en el Puerto de Cartagena: 1875-1975. Constitución y síntesis de actividades de su Junta*, «El Puerto de Cartagena», 1979, pp. 470-471.

Alicante; y Cuevas de Almanzora, Vera y Mojácar en Almería, por ser municipios necesarios inmediatos, considerados para la expansión de la revolución cantonal.

Maisonnave en el pleno del Congreso de los Diputados del 25 de julio de 1873<sup>16</sup>, informó a la Cámara de la existencia de una Junta revolucionaria en Torrevieja, única existente en la provincia de Alicante y que en esa fecha ya había sido disuelta.

El Juzgado Municipal solicitó de la Corporación, relación de los individuos de la misma, que integraron la Junta revolucionaria<sup>17</sup> dándose una respuesta muy hábil, que pone de manifiesto la connivencia de la Corporación con la Junta revolucionaria. Las elecciones celebradas el 12 de julio de 1873, fueron declaradas nulas por resolución del gobernador civil, el cual ordenó la celebración de nuevas elecciones municipales<sup>18</sup>. Aunque en la sesión extraordinaria del 20 de agosto<sup>19</sup> se había tomado el acuerdo de mantener una vigilancia permanente para evitar la llegada a Torrevieja de personas extrañas que tratasen de alterar la paz y el sosiego, no pudieron evitar que el 11 de septiembre desembarcaran del *Fernando el Católico*, un nutrido grupo de cantonales, que tras una breve resistencia se apoderaron de víveres y dinero. Durante el proceso revolucionario, una comisión de vecinos de Torrevieja se desplazó a Cartagena para solicitar ser incluidos en el Cantón Murciano, y abandonar la antigua provincia de Alicante<sup>20</sup>.

### Cuevas de Almanzora, Garrucha, Vera y Mojácar

Estas cuatro localidades almerienses, no se libraron de los intentos realizados desde Cartagena, utilizando la flota en diversas incursiones marítimas, para conseguir su incorporación al proceso revolucionario. El 3 de octubre, la *Tetuán* y el *Fernando el Católico* desembarcaron en Garrucha, buscando provisiones y transportando unos 1.500 hombres armados a las órdenes de Gálvez Arce. El día 5 de octubre, desembarcaron 600 hombres, que mediante una serie de incursiones por tierra, llegaron a Vera, Cuevas de Almanzora y Mojácar, mientras la *Tetuán* se mantenía en las inmediaciones de Garrucha para prevenir cualquier ataque. No obtuvieron ningún resultado político –implantación de juntas revolucionarias–, ni militar. En Vera consiguieron 5.000 pesetas y en Cuevas 20.000, e importantes cantidades de víveres que se llevaron a Cartagena, a donde regresaron el 6 de octubre.

16 D.S., 25 julio 1873.

17 AMTvja, 25 agosto 1873. El Ayuntamiento acordó remitir la lista nominal de los individuos que formaban la Corporación municipal y que funcionaba en los días en que se proclamó la Junta, aclarando que el Ayuntamiento ignoraba quienes de dicha relación, se constituyeron en Junta, por no existir actas, ni documento alguno que lo expresara. Los ediles hubieran podido facilitar más informes porque actuaron antes y después de la constitución de la Junta revolucionaria.

18 AMTvja, A.C., 29 septiembre 1873.

19 *Ibidem*, 20 agosto 1873.

20 *El Cantón Murciano*, 23 julio 1873.

## Orihuela

Además de las incursiones marítimas reseñadas, por tierra, y al mando del diputado Antonio Gálvez Arce, una importante unidad militar trató que los municipios de Lorca -26 de julio-, y Orihuela -30 de julio-, se sumaran a la revolución. Por razones de sistemática, y alterando las cronologías, analizaremos brevemente lo sucedido en Orihuela.

El 30 de julio, a las cinco de la madrugada, irrumpió en Orihuela una fuerte columna mandada por Gálvez. Se enfrentó abiertamente a las fuerzas que custodiaban la plaza y aunque los carabineros adoptaron una actitud pacífica, la guardia civil se opuso por las armas a Gálvez. Los guardias civiles tuvieron 5 muertos y 9 heridos; los cantonales, un muerto y 2 heridos. Esta acción militar fue calificada como «el desgraciado combate de Orihuela»<sup>21</sup>, por las bajas que una parte y otra sufrió.

Por haber tomado parte activa en el movimiento insurreccional intransigente, algunos funcionarios municipales fueron destituidos en la sesión del 24 de julio de 1873<sup>22</sup>. Y el 17 de agosto tomó posesión la nueva Corporación designada por el gobernador civil, al haber sido sancionada la anterior<sup>23</sup>. Vilar<sup>24</sup> analiza detalladamente la invasión de Orihuela por las fuerzas cantonales mandadas por Gálvez Arce.

## 2. Lorca o la contrarrevolución

Tras los fracasados intentos de ampliar el ámbito del Cantón Murciano con acciones marítimas: Mazarrón -18 julio y Aguilas, 19 julio-, los insurrectos cartageneros plantearon dos actuaciones por tierra, mandadas ambas por Antonio Gálvez Arce. La primera, en Lorca -26 y 27 de julio-, la segunda, Orihuela -30 de julio-, que ya hemos estudiado.

El resultado final de estas cuatro intervenciones militares, tuvieron el mismo resultado negativo. La expedición a Lorca, fue anunciada a bombo y platillo por el órgano

21 *El Cantón Murciano*, 3 agosto 1873.

22 AMOrh, A.C. 24 julio 1873. Fueron suspendidos los dependientes del municipio, Leonardo ALFARO, Monserrate GARCIA, y Francisco OLMOS, y los guardas rurales, Antonio LOPEZ MOLINA y Ramón VIDAL, y el músico mayor de la banda, Federico ROGEL. Se acordó informar al gobernador civil que los concejales Manuel ALFARO y Alfonso FERRER, se habían integrado en la Junta revolucionaria.

23 *Ibidem*, A.C., 17 agosto 1873. El delegado especial del Poder Ejecutivo, encargado del Gobierno Civil de Alicante por decreto del 14 de agosto y de acuerdo con la Comisión Provincial, resolvió la suspensión gubernativa del Ayuntamiento de Orihuela, como culpable de extralimitación grave con carácter político, que produjo alteración del orden público y abandono de sus funciones, que desde día atrás no desempeñaban, nombrando una nueva Corporación, que tomó posesión. Entre los designados se eligió como alcalde a Federico AGRASSOT, y como primer teniente de alcalde a Mariano CORREA.

24 J. B. VILAR, *Aproximación a la Orihuela contemporánea*, Murcia 1982, tom. V, vol. II, pp. 513-514.

oficial revolucionario<sup>25</sup>. El prestigio de la causa exigía que la tercera ciudad en importancia de la provincia de Murcia se incorporase al proceso revolucionario. El 25 de julio inició Gálvez Arce la marcha desde Murcia con una potente unidad militar, que tras pernoctar en Totana, llegó al día siguiente por la tarde a Lorca. La ciudad no opuso resistencia y Gálvez Arce alojó a su tropa en casas de vecinos, cedidas con más o menos gusto. El 27 de julio se constituyó una Junta revolucionaria que presidió Antonio Osete, destituyendo al Ayuntamiento. Tan pronto la fuerza armada de Gálvez abandonó la ciudad, la Junta revolucionaria desapareció y el mismo día 28<sup>26</sup> celebró la Corporación municipal una reunión, restableciendo los arbitrios que habían sido suprimidos por los cantonales. Durante su estancia, Gálvez promulgó un bando tratando de calmar a los habitantes de Lorca, y realizó exacciones entre los mismos por importe de 92.130 reales de vellón. Un año más tarde, el 27 de septiembre de 1874, una partida carlista, mandada por el jumillano Miguel Lozano Herrero volvió a ocupar la ciudad de Lorca, sometiendo a sus habitantes a las mismas prácticas que Gálvez Arce, pero con mejor resultado económico para él, pues el total de la exacción ascendió a 267.390 reales de vellón, sumadas las cantidades en efectivo y los importes de las caballerías, herrajes y aperos que se llevaron<sup>27</sup>. Los denunciados cuando llegaron los cantonales, que pagaron en efectivo, fueron los denunciadores de éstos, que pagaron por todos<sup>28</sup>.

Los perjudicados por las exacciones llevadas a cabo por cantonales y carlistas, tramitaron con la aprobación y ayuda del Ayuntamiento de Lorca, un expediente para que se considerase dichas sumas de reintegro obligatorio, con cargo a los futuros impuestos que hubiesen de pagar los interesados. El expediente fue desestimado, sin conseguirse ningún resultado positivo.

En el Congreso de los Diputados, se dió gran importancia a la oposición que desde Lorca se hizo a la causa revolucionaria, y en diferentes sesiones del Pleno, se leyeron los informes relativos a estos hechos<sup>29</sup>. No puede olvidarse que en esta época, el obispo de Cartagena Francisco Landeira y Sevilla, tenía fijada su residencia habitual en la ciu-

25 *El Cantón Murciano*, 23, 24 y 26 julio 1873.

26 AML, A.C., 28 julio 1873.

27 *Ibidem*, Sec. Monográfica, Leg.: Expediente sobre vigilancia, orden público y sobre cantonales y carlistas que invadieron la ciudad. Años 1856 a 1875. Expediente formado por una comisión compuesta de varios capitulares y contribuyentes, referentes a las exacciones hechas por carlistas y cantonales.

28 D. JIMENEZ DE CISNEROS, *Por tierras de Murcia 1872-1892. Primera parte: Diez años en Lorca*, Alicante, 1935, p. 59. A. J. MULA GOMEZ: *Política y sociedad en la Murcia del Sexenio Democrático*, Murcia 1993, pp. 279-287.

29 D.S. n.º 44, 19 julio 1873, pp. 803-804. Entre los varios telegramas leídos destaca el siguiente del 16 de julio: «Las autoridades y vecindario de Lorca ofrecen su apoyo al gobierno y piden que se obre con energía contra los revoltosos de Cartagena, Murcia y Aguilas». Día 18: «A pesar de las excitaciones de la Junta de Murcia, los pueblos de Caravaca, Totana, Aguilas y Lumbreras, permanecen fieles al Gobierno...». D.S. n.º 45, 21 julio 1873, p. 818. D.S. n.º 51, 28 julio 1873, pp. 991/992. D.S. n.º 53, 30 julio 1873, p. 1029. D.S. n.º 57, 4 agosto 1873, p. 1130.



dad de Lorca, por desavenencias con el gobierno, en cuya ciudad permaneció desde el 19 de febrero de 1870, hasta el 15 de septiembre de 1876, en que murió<sup>30</sup>. Su manifiesto enfrentamiento con el gobierno, y su choque personal con Gálvez Arce, fueron elementos a favor de la postura adoptada por la ciudad de Lorca, frente a la revolución cantonal. Desde el 13 de julio, fecha en que la ciudad de Murcia se sumó al proceso revolucionario, hasta el 12 de agosto en que fue ocupada pacíficamente por las tropas del ejército, Lorca fue la ciudad más importante de la provincia, adicta al Gobierno, con el que mantuvo las únicas relaciones oficiales que existieron durante ese período.

### **Campo de Cartagena**

La zona comprendida bajo la genérica denominación de Campo de Cartagena, se vió influenciada por una serie de circunstancias que hicieron incierto su caminar revolucionario. De una parte, Cartagena, con toda su pujanza revolucionaria, apoyada inicialmente por Murcia; de otra, la actitud contrarrevolucionaria de Lorca. A partir del 12 de agosto en que la ciudad de Murcia fue ocupada por las fuerzas centralistas, sin oponer resistencia alguna, la situación cambió totalmente. Las fuerzas mandadas por el Gobierno, fueron presionando día a día sobre la ciudad de Cartagena, hasta establecer un cerco completo por tierra, lo que nunca se consiguió por mar. Entre la ciudad sitiada, y estos municipios se situó un ejército cada vez más numeroso que les hizo olvidar toda veleidad revolucionaria.

### **Fuente Alamo**

José García, alcalde de este municipio, en la sesión del 16 de agosto<sup>31</sup> informó a la Corporación que en las inmediaciones se encontraban parte de las tropas que iban a sitiar la ciudad de Cartagena. Acordaron constituir una comisión integrada por el alcalde y dos concejales, que de forma ininterrumpida prestase servicios en el Ayuntamiento, y pudiera ejecutar cualquier orden dictada por el capitán general. Los alcaldes de barrio y de todas las diputaciones rurales, recibieron la orden de permanecer en sus lugares de residencia. En la sesión del 7 de febrero de 1874, el alcalde informó que el secretario de la Corporación José Ramón Sevilla, había sido detenido por presuntas implicaciones en la revolución cantonal<sup>32</sup>. Fue restituido en sus funciones, sin cargo alguno el 14 de marzo de 1874<sup>33</sup>.

---

30 P. DIAZ CASSOU, *Serie de los obispos de Cartagena*, Madrid, 1895, (reproducción facsímil, Murcia, 1977), pp. 237-241.

31 AMFa, A.C., 16 agosto 1873.

32 *Ibidem*, A.C., 7 febrero 1874.

33 *Ibidem*, A.C., 14 marzo 1874. R. ORTEGA MERINO, *Crónica de Fuente-Alamo a través de los siglos. Apuntes históricos*, Murcia 1946, pp. 53/54.

## Torre Pacheco

En este municipio se implantó una Junta revolucionaria, que destituyó al Ayuntamiento durante el tiempo de su mandato, que puede establecerse entre el 12 de julio y el 20 de agosto, pues durante este período no existe acta capitular alguna. En la correspondiente al 20 de agosto<sup>34</sup>, se hace una breve referencia a esta circunstancia. En la sesión del 17 de septiembre<sup>35</sup>, se acreditó mediante recibo la entrega al ejército de una serie de objetos que como ayuda había aportado el vecindario de Torre Pacheco. *La Paz de Murcia* del 20 de julio<sup>36</sup> incluyó a este municipio entre los 21 en los que se constituyó una Junta revolucionaria adherida al poder ejecutivo del Cantón Murciano.

## San Javier

La actuación de este municipio es típica de la ambivalencia que imperó en muchos otros en relación a su incorporación o no a la revolución cantonal. En la sesión celebrada el 18 de julio<sup>37</sup> el alcalde informó haberse producido una revolución que en sentido republicano federal había hecho presa en la provincia, y que como consecuencia de ello se había constituido en la capital una Junta revolucionaria bajo la denominación de Cantón Murciano. Al final de su intervención afirmó que en el pueblo de San Javier reinaba la paz y no se había producido ninguna alteración del orden, dada la cordura y sensatez de sus vecinos. No obstante, dadas las circunstancias del momento «y las que pudieran sobrevivir» decidieron mantenerse en sus puestos y a esperar las órdenes que pudiera dictar la Junta revolucionaria. Da la impresión de un inicial acatamiento al proceso revolucionario. Sin embargo, la Junta revolucionaria no ordenó nada en concreto, o esta orden no llegó al Ayuntamiento de San Javier, lo que se hizo constar en el acta correspondiente a la sesión del 24 de julio<sup>38</sup>. Al pertenecer en esta época el poblado de Los Alcázares al municipio de San Javier, y dada la situación conflictiva de la provincia, se decidió en la sesión del 7 de agosto<sup>39</sup> la suspensión de la feria de agosto en Los

34 AMTP, A.C., 20 agosto 1873: «Debido al movimiento revolucionario y al establecimiento de la Junta, este Ayuntamiento no pudo intervenir en las operaciones de reparto municipal para el presente año económico, pero vista la época tan avanzada y la necesidad de enviar los gastos provinciales y los del municipio...». En esta sesión se acordó pagar los gastos ocasionados por las tropas del Gobierno: guías, bagajes, ... y se comprometieron a ayudar a las tropas durante los días que se mantuviera el sitio de la plaza de Cartagena.

35 AMTP, A.C., 17 septiembre 1873.

36 *La Paz de Murcia*, 20 julio 1873.

37 AMSJ, A.C., 18 julio 1873; F. JIMÉNEZ DE GREGORIO: *El Municipio de San Javier, en la Historia del Mar Menor y su Ribera. Murcia*. 1983, p. 199.

38 AMSJ, A.C., 24 julio 1873.

39 *Ibidem*, A.C., 7 agosto 1873.

Alcázares, para evitar cualquier tipo de alteración del orden público. Como causa se alegó que en la provincia había una sublevación republicana federal y que no se podía contar con las fuerzas de la guardia civil. Pese a esta decisión, el periódico cantonal del 5 de agosto<sup>40</sup> resaltaba que las playas de San Pedro del Pinatar y San Javier, estaban animadísimas y que muchas familias disfrutaban tranquilamente de los baños.

### San Pedro del Pinatar

Las actas capitulares correspondientes al año 1873, han desaparecido del Archivo Municipal<sup>41</sup>. Según *La Paz de Murcia* del 20 de julio<sup>42</sup> este municipio se declaró en favor de la revolución cantonal según información facilitada por el Centro Federal de Murcia.

### Mula

No hay referencia alguna de que en este municipio se produjesen movimientos revolucionarios. En ninguna de las actas capitulares correspondientes al año 1873, se reseña actividad revolucionaria alguna, ni implicaciones municipales<sup>43</sup>. Tampoco aparece en la relación facilitada por el Centro Federal de Murcia, al periódico *La Paz*<sup>44</sup>. La abundante obra del historiador Antonio Sánchez Maurandi, dedicada a Mula, no contiene tampoco referencia alguna a este hecho<sup>45</sup>.

## 3. Murcia y su zona de influencia

La ciudad de Murcia secundó con gran entusiasmo la revolución cantonal, pero desde el primer momento rechazó abiertamente su posible implicación en acciones militares que pudieran desarrollarse en esta ciudad. El ejemplo de Murcia fue seguido por gran número de municipios. Una exposición cronológica, día a día, de los momentos más importantes del proceso revolucionario referidos a esta ciudad, no pueden quedar desvinculados de las reiteradas proclamas publicadas en todos los medios de comunicación de la época, en las cuales, de forma inequívoca, se declaraba a Murcia ciudad abierta. Aunque la actitud de los federalistas de esta ciudad, fue duramente cri-

40 *El Cantón Murciano*, 28 agosto 1873.

41 A. PEREZ CRESPO: *El Cantón Murciano*, Murcia. 1990, p. 585: certificación expedida por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

42 *La Paz de Murcia*, 20 julio 1873.

43 AMMI, libro de Actas del 1873.

44 *La Paz de Murcia*, 20 julio 1873.

45 A. SANCHEZ MAURANDI: *Historia de Mula*, Mula. 1955.

ticada por no secundar con las armas las ideas revolucionarias dentro de su ciudad, no puede afirmarse que actuaran de forma alevosa, engañando a sus otros compañeros y correligionarios.

*13 julio:* Se constituye en Murcia la titulada Junta revolucionaria del Cantón Murciano<sup>46</sup>.

Manifiesto de los oficiales de los voluntarios de la República afirmando que en su ciudad no ocurrirán excesos de ninguna clase<sup>47</sup>.

*15 julio:* Segundo manifiesto, en el que se publican los acuerdos tomados por la Junta revolucionaria presidida por Gerónimo Poveda<sup>48</sup>.

Ocupación del Palacio Episcopal en cuyo balcón central fue izada la bandera revolucionaria<sup>49</sup>.

*16 julio:* Tercer manifiesto, reiterando que en la ciudad de Murcia no habrá lucha de ninguna clase<sup>50</sup>.

46 AARM, A.C., 16 agosto 1873.

47 *La Paz de Murcia*, 15 julio 1873: «Somos republicanos federales verdaderos, queremos la federación establecida con orden y sin excesos que manchen nuestra bandera; nosotros, que somos amantes hijos de Murcia, no queremos ni permitiremos que ocurran aquí excesos de ningún género. Las familias de Murcia, entre las cuales están nuestras familias, nuestros padres, nuestras esposas y nuestros hijos, pueden estar tranquilas. De la seguridad, del orden, responden los voluntarios todos de la República, nuestros afectos, nuestro patriotismo y nuestro interés por la honra de la bandera republicana. Murcia, 13 julio de 1873». Este manifiesto fue firmado en primer lugar por Gerónimo POVEDA y numerosos jefes y oficiales de los voluntarios de la República, entre ellos, Saturnino TORTOSA.

48 *La Paz de Murcia*, 16 julio 1873. *El Cantón Murciano*, 23 julio 1873. Amplio manifiesto en el cual, tras una larga exposición de motivos se concretan en doce acuerdos un programa de actuaciones inmediatas. Entre ellas, en sus puntos 8º y 9º, se acuerda la incautación de los bienes legados por el Cardenal BELLUGA y el traslado al seminario de San Fulgencio de las oficinas públicas. Está fechado el 15 de julio de 1873 y firmado por Gerónimo POVEDA como presidente y por todos los miembros de la Junta.

49 *La Paz de Murcia*, 16 julio 1873; *El Cantón Murciano*, 23 julio 1873.

50 *La Paz de Murcia*, 17 julio 1873; *El Cantón Murciano*, 23 julio 1873. Manifiesto de la Junta de Murcia fechado el 16 de julio en el que entre otras, se hacen las siguientes afirmaciones: «Alarmadas las familias por los continuos anuncios de la venida de las tropas, que subyuguen la capital, es deber de esta Junta tranquilizar los ánimos perturbados, dando seguridades de paz y prometiendo a la población que en su recinto no ha de comprometerse en ningún caso la lucha de sangre... esta Junta no representa una insurrección ni tampoco un pronunciamiento contra las instituciones del país, respeta el derecho y la ley... Si un general a la cabeza de fuerzas del ejército y los gobernantes a quienes obedezcan no supieran interpretar nuestra actitud, o desavenidos con ella trataran de lanzar sobre Murcia el luto y la desolación... la Junta reprimirá su justa indignación y llevando lejos de aquí sus actos de defensa, entenderá que el mejor sacrificio que puede hacer por la patria, es librar a esta querida ciudad de horrores y desgracias. La Junta no aceptará aquí la aprobación...» Está firmado por Gerónimo POVEDA y demás miembros de la Junta.

18 julio: Cuarto manifiesto reiterando su intención de retirar las fuerzas militares de la ciudad de Murcia, para evitar la lucha<sup>51</sup>.

Los federalistas murcianos abandonan la ciudad; los jueces Gerónimo Torres y Rufino Marín Baldo, encargados por la Junta revolucionaria de mantener el orden en la ciudad<sup>52</sup>.

20 julio: Regresan a Murcia los federalistas que habían abandonado la ciudad<sup>53</sup>.

12 agosto: Segundo y definitivo abandono de la ciudad de Murcia de los revolucionarios cantonales<sup>54</sup>.

Dentro de la zona de influencia de Murcia, a efectos de incorporación y separación del proceso revolucionario, podemos encuadrar los siguientes municipios:

### Abarán

Según Vilar<sup>55</sup> el sexenio democrático fue especialmente agitado para este municipio, sucediéndose, a ritmo de vértigo, distintas juntas revolucionarias de diverso matiz político. Una de ellas ocupó el Ayuntamiento de Abarán desde el 15 de julio hasta el 12 de agosto de 1873. La Corporación se reunió con carácter extraordinario el 15 de julio<sup>56</sup> para protestar por la destitución de que habían sido víctimas al instaurarse en el municipio una Junta cantonal; volvieron a reunirse el 12 de agosto bajo la presidencia de José María Gómez Gómez, el cual, manifestó que habiendo tenido conocimiento de la desaparición de la Junta revolucionaria por la presencia de las tropas gubernamentales, reinstauraba con esa fecha la Corporación destituida<sup>57</sup>. No debió quedar clara la actuación durante ese período del Ayuntamiento repuesto, porque la Diputación Provincial

---

51 *La Paz de Murcia*, 19 julio 1873: «Murcianos: el Capitán General de este Cantón, en cumplimiento de lo dispuesto por el General en Jefe del Ejército del mismo, y a pesar de contar con sobrados elementos para batir las tropas que pudieran hostilizar esta provincia; y a fin de evitar el que en esta capital tengan que lamentarse escenas de combate; no obstante tener por nuestra parte una completa seguridad de la victoria en unión de aquellas tropas, ha dispuesto salgan todas las fuerzas con que se cuenta, dejando completamente libre la población de Murcia, al logro de que no tenga lugar en la misma efusión de sangre consiguiente en tan tristes casos y proporcionar la tranquilidad de sus habitantes. Lo que se hace saber para noticia y satisfacción del pueblo Murciano. Murcia, 18 de julio de 1873. El Presidente de la Junta, Gerónimo POVEDA».

52 *La Paz de Murcia*, 19 julio 1873.

53 *Ibidem*, 20 julio 1873.

54 *La Paz de Murcia*, 14 y 15 agosto 1873; *El Cantón Murciano*, 13 agosto 1873.

55 J. B. VILAR: *Abarán*, fascículo nº 2, Diputación Provincial de Murcia, 1974, p. 12.

56 AMAb, A.C., 15 julio 1873.

57 *Ibidem*, A.C., 12 agosto 1873.

suspendió su actuación por creerles cómplices en la formación de la Junta revolucionaria<sup>58</sup>; en la sesión del 6 de septiembre<sup>59</sup>, y previa lectura del informe realizado por el diputado ponente, la Diputación Provincial decretó la suspensión del Ayuntamiento y la nulidad de las elecciones municipales celebradas. La Corporación municipal aceptó esta resolución<sup>60</sup>. El Ayuntamiento de Abarán fue el único de la provincia que aceptó inicialmente la orden del gobernador para valorar los bienes eclesiásticos existentes en el municipio: la iglesia y la ermita. La reacción del obispo Landeira fue inmediata y no se continuó el expediente de valoración de estos bienes<sup>61</sup>.

### Alcantarilla

Al igual que en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en Alcantarilla no se conserva el libro de actas correspondiente al año 1873<sup>62</sup>. Se constituyó una Junta revolucionaria adherida al Cantón Murciano según publicó *La Paz de Murcia*<sup>63</sup>; en ésta, como en otras ocasiones, el Ayuntamiento de Lorca colaboró en el proceso contrarrevolucionario. En la sesión que celebró este Ayuntamiento el 21 de agosto de 1873<sup>64</sup>, figura una partida de gastos para pago del transporte de los telegrafistas que fueron a Alcantarilla para mantener el servicio de las líneas telegráficas vitales en todo proceso revolucionario.

### Alhama

Maisonave, ministro de la Gobernación, informó en el pleno del Congreso de los Diputados de 19 de julio<sup>65</sup>, que dos días antes se había constituido en la villa de Alhama una Junta revolucionaria que procedió a destituir al Ayuntamiento. Gálvez Arce, aprovechó su incursión sobre Lorca para favorecer el movimiento revolucionario en las localidades de Alcantarilla, Alhama y Totana. En la sesión municipal del 13 de julio<sup>66</sup> no se hace referencia alguna a la revolución. Sin embargo, en la sesión del

58 AARM, A.C., 23 agosto 1873.

59 Ibídem, A.C., 6 septiembre 1873.

60 AMAb, A.C., 17 septiembre 1873. A. PÉREZ CRESPO: *El año 1873 en Abarán*, Abarán, Ferias y Fiestas 1992.

61 AMAb, A.C. 1 junio 1873. AStalCM, A.C. 21 junio 1873.

62 PÉREZ CRESPO, *El Cantón Murciano*, p. 536: certificación expedida por el Ayuntamiento de Alcantarilla.

63 *La Paz de Murcia*, 20 julio 1873.

64 AML, A.C., 21 agosto 1873.

65 D. S. nº 44, 19 julio 1873, p. 803. Reproduce un telegrama fechado el día 17.

66 AMAlh, A.C., 13 julio 1873.

14 de agosto<sup>67</sup> se acompaña un acta del Juzgado de Totana, fechada el día anterior, en la que se hace constar que Juan Francisco Moltó y Giner, juez de Totana reponía en sus funciones al Ayuntamiento de Alhama que había sido destituido por una Junta revolucionaria. También, desde el Ayuntamiento de Lorca, se libraron cantidades para posibilitar la vuelta de Alhama a la normalidad. En la sesión del 14 de agosto<sup>68</sup> el Ayuntamiento lorquino aprobó el pago de 300 pesetas con estos fines y en la celebrada el 21 de agosto<sup>69</sup> se libraron el pago de 854 reales para atender a determinados pagos que se habían producido en Totana. El Ayuntamiento de Lorca queda configurado como máximo foco contrarrevolucionario.

### Archena

Los federalistas de Archena constituyeron una Junta revolucionaria el 26 de julio, destituyeron a la Corporación municipal y gobernaron el Ayuntamiento hasta el 12 de agosto. De la sesión celebrada el 20 de julio<sup>70</sup>, se pasa a la que tuvo lugar el 12 de agosto<sup>71</sup> en la que se hace constar la disolución de la Junta revolucionaria, restableciéndose el buen orden municipal. La causa de esta vuelta a la normalidad, no es otra que la presencia de tropas gubernamentales en la estación de Archena.

### Blanca

Desde el 16 de julio al 13 de agosto dirigió este municipio una Junta revolucionaria presidida por Víctor Ruiz Sánchez, el cual, destituyó a la Corporación y a sus empleados, asumiendo todos los poderes de la localidad y actuando bajo el amparo del poder ejecutivo del Cantón Murciano. En la sesión municipal del 13 de julio<sup>72</sup> no se hace referencia alguna a la revolución cantonal. Sin embargo, en la celebrada el 17 de agosto<sup>73</sup> el alcalde Gerónimo Fernández Sánchez, expuso detalladamente que durante los 33 días anteriores –16 julio a 13 agosto–, había estado suspendida toda actuación municipal por haber ocupado el Ayuntamiento una Junta revolucionaria.

---

67 *Ibidem*, A.C., 14 agosto 1873 y Acta del Juzgado de Totana, 13 agosto 1873.

68 AML, A.C., 14 agosto 1873.

69 *Ibidem*, A.C., 21 agosto 1873.

70 AMAch, A.C., 20 julio 1873.

71 *Ibidem*, A.C., 12 agosto 1873. Véase también J. M. MEDINA TORNERO, *Historia de Archena*, 1990, p. 473.

72 AMBl, A.C., 13 julio 1873.

73 *Ibidem*, A.C., 17 agosto 1873.

## Ceutí

Los federalistas de Ceutí acataron rápidamente las órdenes emanadas del Centro Federal de Murcia, destituyendo al Ayuntamiento de esta localidad<sup>74</sup>. El 17 de julio el jefe de la insurrección de Ceutí, Pedro Vera Hernández, recibió la orden dada en Murcia, a través de los insurrectos de Lorquí. Citó a los conjurados en casa de su padre Pedro Vera Marín, al que la opinión pública consideró como el verdadero jefe federalista de Ceutí, y esa misma noche se constituyó la Junta revolucionaria. En la mañana del 18 un repique de campanas y la banda de música, anunciaron al pueblo la proclamación de la República Federal, la destitución del Ayuntamiento y la formación de una Junta revolucionaria<sup>75</sup>. La Corporación volvió a reunirse el 13 de agosto, terminada la insurrección cantonal en Ceutí; el 24 de agosto<sup>76</sup> fueron evaluados los efectos de la insurrección<sup>77</sup>.

## Cieza

El alcalde Benito López Giménez, convocó a la Corporación el 15 de julio<sup>78</sup> para informarles que a las cinco de la mañana de ese mismo día, las fuerzas republicanas de la villa habían ocupado el Ayuntamiento, y constituida una Junta revolucionaria, que se había erigido en el único poder municipal habían destituido a la Corporación. El propio Benito López, volvió a citar con carácter extraordinario a los concejales destituidos y en sesión municipal celebrada el 12 de agosto, tras informarles que la Junta revolucionaria estaba dispersa y había abandonado la población, se hicieron cargo nuevamente del poder municipal<sup>79</sup>. Como medida de precaución, y ante las posibles dificultades que pudieran plantearse por la situación revolucionaria que se vivía en la provincia, el Ayuntamiento acordó la suspensión de las fiestas de San Bartolomé<sup>80</sup>.

## Lorquí

El alcalde Antonio Hernández García, presidió la sesión del 1 de julio<sup>81</sup> que discutió con absoluta normalidad. Citó con carácter extraordinario y por papeleta a una

74 J. B. VILAR: *El Sexenio democrático y el Cantón Murciano*. Murcia. 1983, doc. nº 4, p. 245 y p. 228: causas cantonales.

75 F. CELDRAN VERA, *El Cantón de Ceutí*. Revista del Ayuntamiento de Ceutí, 1987.

76 AMCt, A.C. 13 agosto 1873.

77 *Ibidem*, A.C. 24 agosto 1873.

78 AMCz, A.C., 15 julio 1873.

79 *Ibidem* A.C., 12 agosto 1873.

80 *Ibidem* A.C., 17 agosto 1873.

81 AMLq, A.C., 1 julio 1873.



sesión extraordinaria el 3 de agosto<sup>82</sup>, en la cual informó que la Corporación recobraba sus funciones de las que había sido depuesta por una Junta revolucionaria, estando dispuestos a resistir, junto a las demás autoridades, cualquier intento de restablecimiento de esta Junta; los empleados municipales, en su totalidad, se sumaron a la propuesta del alcalde. Vilar<sup>83</sup> reproduce como documento número 4, un testimonio del juzgado de Mula fechado el 24 de julio de 1873, en el que se incluye al municipio de Lorquí entre los que fueron disueltos por una Junta revolucionaria que actuó bajo el mandato de la Junta de la capital.

### Ojós

Iniciada la revolución cantonal, el juez municipal dirigió un escrito al alcalde acusándole de falta de autoridad en actos de los que el propio juez había sido víctima. El 16 de julio se constituyó una Junta revolucionaria que destituyó al juez municipal y a la Corporación, que fueron repuestos el 14 y 16 de agosto respectivamente, fecha en que el juez informó haberse restablecido el imperio de la ley y la autoridad del Gobierno<sup>84</sup>.

### Totana

El alcalde Ginés Bautista Cánovas, en la sesión del 17 de julio<sup>85</sup> dio cuenta de una comunicación que había recibido del gobernador civil de la provincia sobre la situación que se vivía en Totana. Juan Pallarés Martínez, que presidió la sesión municipal del 13 de agosto<sup>86</sup> informó de la reposición de la Corporación. Con toda posibilidad la Junta revolucionaria debió constituirse en Totana el 18 de julio, como sucedió en numerosos municipios; la fecha final de su actuación queda establecida con toda certeza el 11 de agosto.

### Municipios donde ha desaparecido el libro de actas del año 1873

Por diversas y variadas razones, han desaparecido los libros de actas municipales del año 1873 en los siguientes municipios de la provincia de Murcia:<sup>87</sup>

---

82 *Ibidem*, A.C., 3 agosto 1873.

83 VILAR: *El Sexenio democrático y el Cantón Murciano*, doc, nº 4, p. 245, y p. 228: causas cantonales.

84 AMOJ, Libro copiator de la correspondencia oficial del Juzgado Municipal de Ojós, nº 295 del inventario, año 1873.

85 AMTo, A.C., 17 julio 1873.

86 *Ibidem*, A.C., 13 agosto 1873.

87 PEREZ CRESPO: *El Cantón Murciano...*, *op. cit.* pp. 577/588.

- 1.- Abanilla.
- 2.- Albudeite.
- 3.- Alcantarilla.
- 4.- Aledo.
- 5.- Alguazas.
- 6.- Beniel.
- 7.- Campos del Río.
- 8.- Librilla.
- 9.- Molina de Segura.
- 10.-Pliego.
- 11.-Ricote.
- 12.-San Pedro del Pinatar.
- 13.-Las Torres de Cotillas.
- 14.-Ulea.
- 15.-Villanueva del Río Segura.

**Municipios donde se constituyó una Junta revolucionaria, según información facilitada por el Centro Federal de Murcia:<sup>88</sup>**

- 1.- Abanilla.
- 2.- Abarán.
- 3.- Alcantarilla.
- 4.- Alguazas.
- 5.- Alhama.
- 6.- Beniel.
- 7.- Blanca.
- 8.- Caravaca de la Cruz.
- 9.- Cehegín.
- 10.-Cieza.
- 11.-Fortuna.
- 12.-Lorquí.
- 13.-Moratalla.
- 14.-Molina de Segura.
- 15.-Ojós.
- 16.-Pliego.
- 17.-San Pedro del Pinatar.

---

<sup>88</sup> *La Paz de Murcia*, 20 julio 1873.

- 18.-Torre Pacheco.
- 19.-Las Torres de Cotillas.
- 20.-Ulea.
- 21.-La Unión.

### Información complementaria respecto de algunos municipios

Desaparecidas las actas capitulares de los municipios reseñados, y confirmada la participación en el proceso revolucionario, con más o menos intensidad, de los municipios relacionados por *La Paz de Murcia* el 20 de julio de 1873, podemos completar alguna breve información respecto de los siguientes municipios:

#### Abanilla

En el Acta de la Comisión Provincial referida a la sesión del 19 de septiembre de 1873<sup>89</sup>, se cita un oficio del alcalde de Abanilla fechado el 14 de septiembre, en el que exponía haberle sido imposible presentar el cupo para la reserva, el día designado, porque el expediente original tramitado en el Ayuntamiento había desaparecido al constituirse una Junta revolucionaria. En la sesión de la citada Comisión Provincial celebrada el 25 de septiembre<sup>90</sup>, se afirma haberse constituido una Junta revolucionaria que destituyó al Ayuntamiento, sin resistencia alguna de éste, lo que presuponía una connivencia entre la Corporación y la Junta. Esta presunción también se apoyaba en el hecho de que la Corporación repuesta en sus funciones el 12 de agosto, tras la disolución de la Junta revolucionaria que se produjo ese mismo día, ratificó los acuerdos adoptados por ésta durante su mandato. La Comisión Provincial propuso al gobernador civil, la destitución de la Corporación pasando el tanto de culpa al Juzgado correspondiente.

#### Albudeite

La existencia de una Junta revolucionaria, dependiente de la que surgió en Murcia es citada por Vilar<sup>91</sup>; el Juzgado de Mula instruyó un sumario por estos hechos.

#### Pliego

Como consecuencia de la insurrección cantonal, el juez municipal de Pliego infor-

---

89 AARM, A.C., 19 septiembre 1873.

90 Ibídem, A.C., 25 septiembre 1873.

91 VILAR: *El Sexenio democrático y el Cantón Murciano*, doc. n° 4, p. 245, causas cantonales.

mó al Juzgado de Mula de la formación de una Junta revolucionaria y de la destitución de la Corporación municipal y del juez<sup>92</sup>.

### **Ricote**

El juez de primera instancia de Cieza informó a la Comisión Provincial de Murcia haber procesado al Ayuntamiento de Ricote por haberse constituido en Junta revolucionaria. La Comisión, en sesión del 20 de agosto de 1873, conoció de este escrito nombrando una nueva Corporación entre los individuos que habían sido concejales con anterioridad. El juez de paz de Ricote, informó a la Comisión Provincial haber dado posesión a la nueva Corporación<sup>93</sup>.

### **Las Torres de Cotillas**

La Junta revolucionaria que destituyó al Ayuntamiento no incluía a ningún propietario. Según Vilar<sup>94</sup> el movimiento político adquirió dimensiones sociales con supresión de impuestos, excarcelación de presos, saqueos domiciliarios y quema de cosechas.

### **Villanueva del Río Segura**

La Comisión Provincial de Murcia en sesión del 10 de octubre de 1873<sup>95</sup> conoció del oficio fechado el 1 de octubre, del juzgado de primera instancia de Cieza, informando sobre el procesamiento y suspensión de la Corporación de Villanueva por haber tomado parte activa en la insurrección cantonal que se produjo en dicha villa el día 18 de julio. Los concejales suspensos y procesados, habían tomado posesión de sus cargos el 14 de septiembre, lo que presupone que las elecciones celebradas el 12 de julio, fueron realizadas bajo el mandato de la Junta, o con alteraciones del orden público. El único concejal que no fue procesado fue Mariano López López.

### **Municipios de los que no se tiene ninguna información sobre su posible implicación en la revolución cantonal.**

Los municipios de Aledo, Campos del Río y Librilla, no aparecen en la relación

92 *Ibidem*, pp. 218, 228 y 245.

93 AARM, A.C. 20 agosto 1873.

94 VILAR: *El Sexenio democrático y el Cantón Murciano...*, p 224.

95 AARM, A.C., 10 octubre 1873.

publicada en *La Paz de Murcia* el 20 de julio de 1873, y sus libros de actas municipales correspondientes al año 1873 han desaparecido de su archivo<sup>96</sup>.

#### 4. Escasa influencia de la revolución cantonal en los municipios de la periferia provincial

Las numerosas partidas carlistas, que con escaso control del Gobierno actuaron en las zonas periféricas de la provincia de Murcia, y provincias de Albacete y Alicante, representaron una presión permanente tan importante, que impidió que estos municipios participasen en cualquier tipo de veleidad cantonal. La defensa a ultranza de la plaza fuerte de Cartagena que obligó al Gobierno a concentrar ante ella a una parte muy importante de sus efectivos militares, dejó indefensos a estos municipios frente a los reiterados ataques de las partidas carlistas.

En los municipios de Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Fortuna, Jumilla y Yecla<sup>97</sup> no se ha podido constatar documentalmente la existencia de acto alguno que directa o indirectamente relacione a estos municipios con la revolución cantonal. El famoso mito de la «Nación Jumillana», que durante cierto tiempo se creyó resultado de la broma de unos jumillanos, ausentes de su ciudad, que redactaron una especie de manifiesto en letra gótica, estaba ya escrito en el año 1900. Emilio Castelar, en un artículo publicado en *El Liberal*, en fecha anterior, lo constata también<sup>98</sup>. Las únicas referencias a la revolución cantonal que se reflejan en las actas capitulares del Ayuntamiento de Jumilla, se refieren a hechos anecdóticos: el 18 de diciembre de 1873<sup>99</sup> se aprobó la constitución de una comisión para conseguir fondos con destino a los emigrados pobres de Cartagena residentes en Murcia. En la sesión del 25 de diciembre<sup>100</sup> Pascual Ibáñez Gascón, rematante de los espartos comunales, solicitó ampliación del plazo de vigencia de su contrato por las azarosas y anormales circunstancias por las que atravesaba la provincia. *La Paz de Murcia*<sup>101</sup>, resaltó los graves perjuicios que la revolución cantonal representaban para la economía jumillana, porque el puerto de Cartagena estaba paralizado y los productos jumillanos, especialmente espartos y vinos, no podían ser comercializados, habiéndose paralizado los capitales y la mano de obra que se utilizaba para su recolección y transporte. Soriano<sup>102</sup> citando a *El*

96 PEREZ CRESPO, *El Cantón Murciano...*, op. cit., pp. 677/682.

97 Ibidem, pp. 627/676.

98 PEREZ CRESPO: *Jumilla entre cantonales y carlistas. La partida Lozano*, (próxima publicación); L. GUARDIOLA TOMAS: *Historia de Jumilla*, 1976, pp. 384-349; L. MOROTE, *La moral de la derrota*. Madrid. 1900, pp. 117-118.

99 AMJ, A.C., 18 diciembre 1873.

100 Ibidem A.C. 25 diciembre 1873.

101 *La Paz de Murcia*, 1 noviembre 1873.

102 F. SORIANO TORREGROSA, *Historia de Yecla, Yecla* 1972, pp. 144/145.

*Eco Social* –nº extraordinario de septiembre de 1932–, describe la llegada a Yecla el día de la bajada del Cristo del Castillo, de unos doscientos hombres armados, procedentes de Cartagena, conocidos por los «gorricos», por llevar en la cabeza un gorro frigio. El mismo día, por la tarde, se trasladaron a Jumilla sin que protagonizaran ningún incidente en ninguna de las dos ciudades.

## Conclusión

I. Cartagena, cabeza de todo el proceso revolucionario y polo de atracción de:

<i>La Unión</i>	<i>Torre vieja</i>
<i>Mazarrón</i>	<i>Cuevas de Almanzora, Garrucha, Vera y Mojácar</i>
<i>Aguilas</i>	<i>Orihuela</i>

II. Lorca o la contrarrevolución. Se proyectó sobre:

<i>Campo de Cartagena</i>	<i>San Javier</i>
<i>Fuente Alamo</i>	<i>San Pedro del Pinatar</i>
<i>Torre Pacheco</i>	<i>Mula</i>

III. Murcia y su zona de influencia.

<i>Abarán</i>	<i>Ceutí</i>
<i>Alcantarilla</i>	<i>Cieza</i>
<i>Alhama</i>	<i>Lorquí</i>
<i>Archena</i>	<i>Ojós</i>
<i>Blanca</i>	<i>Totana</i>

*Municipios donde han desaparecido los libros de actas del año 1873. Municipios donde se constituyó una Junta Revolucionaria, según información facilitada por el Centro Federal de Murcia: se explicitan en el lugar oportuno.*

Existe información complementaria respecto de varios municipios:

<i>Abanilla</i>	<i>Ricote</i>
<i>Albudeite</i>	<i>Las Torres de Cotillas</i>
<i>Pliego</i>	<i>Villanueva del Río Segura</i>

*Municipios de los que no se tiene ninguna información sobre su posible implicación en la revolución cantonal. (Los restantes)*

IV. Escasa influencia de la revolución cantonal en los Municipios de la periferia provincial.

## Fuentes y abreviaturas

AMA: Archivo Municipal de Abanilla. Años 1873 y 1874.

AMAb: Archivo Municipal de Abarán. Años 1873 y 1874.

AMAg: Archivo Municipal de Aguilas. Años 1873 y 1874.  
AMAlh: Archivo Municipal de Alhama. Años 1873 y 1874.  
AMAch: Archivo Municipal de Archena. Años 1873 y 1874.  
AMBI: Archivo Municipal de Blanca. Años 1873 y 1874.  
AMCt: Archivo Municipal de Ceutí. Años 1873 y 1874.  
AMCz: Archivo Municipal de Cieza. Años 1873 y 1874.  
AMFa: Archivo Municipal de Fuente Alamo. Años 1873 y 1874.  
AMJ: Archivo Municipal de Jumilla. Años 1873 y 1874.  
AML: Archivo Municipal de Lorca. Años 1873 y 1874.  
AMLq: Archivo Municipal de Lorquí. Años 1873 y 1874.  
AMMzn: Archivo Municipal de Mazarrón. Años 1873 y 1874.  
AMMI: Archivo Municipal de Mula. Años 1873 y 1874.  
AMOj: Archivo Municipal de Ojós. Años 1873 y 1874.  
AMOrh: Archivo Municipal de Orihuela. Años 1873 y 1874.  
AMSJ: Archivo Municipal de San Javier. Años 1873 y 1874.  
AMTP: Archivo Municipal de Torre Pacheco. Años 1873 y 1874.  
AMTvja: Archivo Municipal de Torrevieja. Años 1873 y 1874.  
AMTo: Archivo Municipal de Totana. Años 1873 y 1874.  
AMLU: Archivo Municipal de La Unión. Años 1873 y 1874.  
AMY: Archivo Municipal de Yecla. Años 1873 y 1874.  
AARM: Archivo de la Administración Regional. Murcia. Años 1873 y 1874.  
AGM: Archivo General de la Marina. Viso del Marqués. Ciudad Real. Años 1873 y 1874.  
AStalCM: Archivo de la Catedral de Murcia. Años 1873 y 1874.

## **Prensa**

*La Paz de Murcia.* Años 1873 y 1874.

*El Cantón Murciano.* Año 1873.

*Diario de Sesiones*

D.S. *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española.*  
Año 1873.